

Don Juan de Navarrete, Procurador de la Real Audiencia
de Granada, Gaspar de la Cruz, claustrador de
dicho Real Seminario de San Juan de los Rios de
Granada, y Don Juan de la Cruz, claustrador de
dicho Real Seminario de San Juan de los Rios de
Granada.

Don Juan de Navarrete
y Gaspar

Por el Procurador Sindico del Real Seminario de San Juan de los Rios de
Granada, como por el Real Decreto de la Audiencia de Granada,
ordenado en orden de treinta y uno de octubre de este presente
año, es mandado, se reparta a los señores de esta Real Audiencia
algunas porciones de terreno de San Juan de los Rios, para la dotacion
de las casas de San Juan de los Rios, segun se contiene en el Real
Decreto de esta Real Audiencia de Granada, en virtud de lo
suplicado a esta Real Audiencia, en nombre de el Real Seminario de San Juan de los Rios
de Granada, por quien visto lo pedido antes de
este presente, y segun el Real Decreto de esta Real Audiencia de Granada,
origina l a continuacion a Cordoba, se repartan mill
fanegas de trigo, y se repartan entre los señores, que se han
requisido, segun se contiene en el Real Decreto de esta Real Audiencia de Granada,
esta fanega, que es a saber: Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,
y Don Juan de los Rios, que es a saber: Don Juan de los Rios,

En la Ciudad de Granada, a veinte y tres de mayo de mil y ochocientos y diez y siete años.
Yo el Real Audiencia de Granada, mandamos que se cumpla lo contenido en el presente Real Decreto.
Yo el Real Audiencia de Granada, mandamos que se cumpla lo contenido en el presente Real Decreto.

[Signature]

